



Municipalidad  
Provincial de Tacna

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 512-2023.....- MPT

Tacna, 23 AGO 2023

VISTO:

El MEMORANDUM Nº 971-2023-OGPPyMI-MPT, de fecha 09 de junio del 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emitiendo opinión favorable a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2024-2026) de la Municipalidad Provincial de Tacna, INFORME Nº 1272-2023-OGAJ-GM/MPT, de fecha 16 de agosto del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2024-2026) de la Municipalidad Provincial de Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 26780, Ley Nº 30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 dispone: La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Numeral 22.1, del Artículo 22°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo Nº 1440, se establece que el proceso presupuestario comprende las fases de programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente Título y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, de conformidad al Numeral 2.1, del Artículo 2° del Decreto Legislativo Nº 1440, se establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual el cual consiste en que "El Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".

Que, el Artículo 1°, de la Directiva Nº 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; aprobada por la Resolución Directoral Nº 0005-2023-EF/50.01, señala que "tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario".

Que, de conformidad con el Numeral 4.1, del Artículo 4° de la Directiva precitada, se señala respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, asimismo, el Numeral 4.2 del citado Artículo 4° señala que, "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP. los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades".





Municipalidad  
Provincial de Tacna

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 512-2023 - MPT

Que, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Que, con MEMORANDUM N° 971-2023-OGPPyMI-MPT, de fecha 09 de junio del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en atención al MEMORANDUM N° 544-2023-OGPPyMI-MPT, manifiesta que es necesario formalizar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2024-2026) de la Municipalidad Provincial de Tacna, mediante acto resolutivo, hecho por el cual dicha Oficina emite opinión favorable para su aprobación y remite propuesta de conformación.

Que, con INFORME N° 1272-2023-OGAJ-GM/MPT, de fecha 16 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica; manifiesta respecto a la formalización de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2024-2026), de la Municipalidad Provincial de Tacna, que al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación a través del respectivo acto resolutivo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal;

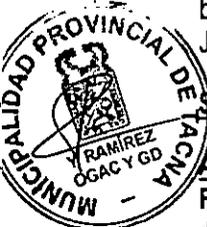
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA (2024-2026), de la Municipalidad Provincial de Tacna, la cual estará integrada de la siguiente manera:

AREA	CONDICIÓN
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.	PRESIDENTE
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento.	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Tesorería.	MIEMBRO
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.	MIEMBRO
Gerente de Ingeniería y Obras.	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional (OPIO).	MIEMBRO
Sub Gerente de Infraestructura y Formulación de Proyectos.	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a los integrantes de la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA (2024-2026), de la Municipalidad Provincial de Tacna, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA".

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.





Municipalidad  
Provincial de Tacna

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº.....512-2023.....- MPT

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....  
Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE



C.c. Archivo  
Alcaldía  
OGACyGD.  
G.M.  
OGPPyMI  
Integrantes  
PMGB/MFLT/leg

